

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y ASOCIACIÓN CIVIL APU KUNTUR.

A los(.....) días del mes de del año **dos mil veinticinco (2025)**, entre la **CAMPUS NORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, CUIT N° 30-54667062-3, representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y Responsable de Campus Norte UNC, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, DNI 22.677.270, autorizado a tal efecto por RR-2025-.....-E-UNC-REC, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, 2do piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **“CAMPUS NORTE UNC”**, y por la otra **ASOCIACIÓN CIVIL APU KUNTUR**, CUIT N° 30-71660817-0, en adelante **“LA ASOCIACIÓN”**; representada en este acto por su Presidente, **Diego Alejandro SORIA**, DNI 25.081.450 y su Secretaria **María Laura SORIA**, DNI 30.474.863, con domicilio en Calle Austria 1600, La Falda, Provincia de Córdoba y en conjunto **“LAS PARTES”**, resuelven celebrar el presente convenio específico, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. La firma del convenio persigue establecer un marco específico para desarrollar actividades de vinculación institucionales para el desarrollo de software, herramientas digitales y sistemas informáticos para la sistematización, análisis y visualización de datos en el marco de las actividades de aproximación para la Gobernanza Inteligente del Territorio en un todo de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante de la presente.

SEGUNDA: PROYECTOS CONJUNTOS. Para alcanzar el objeto definido en la cláusula primera, **“LAS PARTES”** se comprometen a desarrollar **“Proyectos Conjuntos”**. Para cada proyecto específico se redactará un **“Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto”**, conforme a lo dispuesto en el **Anexo I**, en la que se precisarán los objetivos, tipo de desarrollo, modalidad de trabajo, plazos de ejecución, equipo de trabajo interviniente y aspectos financieros, si correspondieren. Dichas actas serán suscritas en nombre de **“CAMPUS NORTE UNC”** por el Prorector de Desarrollo Territorial, y en nombre de **“LA ASOCIACIÓN”** por su Presidente, **Diego Alejandro SORIA** o por quien este designe, elaborándose por escrito y en doble ejemplar, uno para cada parte. Una vez cumplidas y firmadas, serán anexadas en número correlativo y pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: PROYECTOS CONJUNTOS. Para alcanzar el objeto definido en la cláusula primera, “**LAS PARTES**” se comprometen a desarrollar “Proyectos Conjuntos” orientados a la mejora de los procesos institucionales mediante la implementación de soluciones tecnológicas, metodológicas y de gestión innovadora. Dichos proyectos podrán incluir:

1. Consultoría estratégica en transformación digital, gobernanza inteligente (GovTech), diseño de políticas públicas basadas en evidencia y articulación multiactoral (Estado – Sociedad Civil – Sector Privado).
2. Desarrollo de software, herramientas digitales y sistemas informáticos para la sistematización, análisis y visualización de datos.

TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR “CAMPUS NORTE UNC”. A los fines de cumplir con los objetivos establecidos en la presente, “**CAMPUS NORTE UNC**” asume las siguientes responsabilidades:

1. Infraestructura y recursos tecnológicos:

- a) Proveer el uso de infraestructura edilicia y tecnológica de la UNC para el desarrollo de los proyectos informáticos en conjunto.
- b) Facilitar el acceso a los espacios físicos necesarios para las reuniones de trabajo, pruebas piloto o jornadas de validación de los sistemas desarrollados.
- c) Brindar acceso, cuando corresponda, a las plataformas tecnológicas disponibles, como servidores institucionales, sistemas de videoconferencia (Zoom, Meet).

2. Asesoramiento académico y técnico:

- a) Ofrecer asesoramiento técnico-académico para el diseño funcional de los sistemas informáticos orientados a la mejora de procesos institucionales.
- b) Aportar recursos humanos especializados en análisis funcional, experiencia de usuario (UX) y validación de resultados.

3. Difusión y vinculación institucional:

- a) Difundir los resultados y avances de los proyectos conjuntos a través de los canales institucionales de “**CAMPUS NORTE UNC**”.
- b) Incluir a “**LA ASOCIACIÓN**” en actividades de vinculación tecnológica, ferias de

innovación, jornadas o muestras donde se presenten los desarrollos realizados en forma conjunta.

4. Validación y documentación:

- a) Realizar la validación técnica y funcional de los productos de software desarrollados en el marco del convenio.
- b) Llevar registro documental de los avances de cada proyecto conjunto.

CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR “LA ASOCIACIÓN”. Para cumplir con los objetivos específicos establecidos en este convenio, “**LA ASOCIACIÓN**” asume las siguientes responsabilidades:

1. Provisión de recursos técnicos y humanos:

- a) Aportar equipos de trabajo compuestos por desarrolladores de software, analistas y técnicos en sistematización de datos.
- b) Garantizar la disponibilidad del personal técnico para la ejecución y seguimiento de los proyectos conjuntos.

2. Diseño y desarrollo de sistemas:

- a) Diseñar, programar y documentar los sistemas informáticos acordados, incluyendo su arquitectura, funcionalidades, y protocolos de uso.
- b) Desarrollar soluciones digitales acordes a los requerimientos funcionales definidos por ambas partes.

3. Capacitación y soporte:

- a) Brindar instancias de capacitación al personal designado por “**CAMPUS NORTE UNC**” sobre el uso, administración y mantenimiento de los sistemas desarrollados.
- b) Ofrecer soporte técnico durante la implementación y primeras fases operativas.

4. Responsabilidad y mantenimiento:

- a) Asumir la responsabilidad por el correcto funcionamiento de los desarrollos informáticos, comprometiéndose al mantenimiento correctivo durante el período establecido en cada acta de ejecución.

- b) Implementar prácticas seguras en la manipulación de datos, respetando la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR “LA ASOCIACIÓN”. Para cumplir con los objetivos específicos establecidos en este convenio, “LA ASOCIACIÓN” asume las siguientes responsabilidades:

1. Consultoría y diseño estratégico:

- a. Aportar conocimientos y metodologías de consultoría GovTech para la transformación digital institucional, el fortalecimiento de capacidades internas, la articulación con actores sociales y la planificación de proyectos con impacto territorial.
- b. Colaborar en la formulación de estrategias de gobernanza digital inteligente orientadas al desarrollo regional sostenible.

2. Provisión de recursos técnicos y humanos:

- a. Aportar equipos de trabajo compuestos por profesionales especializados en desarrollo de software, analistas de datos, diseñadores UX/UI, técnicos en sistematización de información y consultores estratégicos GovTech.
- b. Garantizar la disponibilidad del personal técnico y consultor durante la ejecución y seguimiento de los proyectos conjuntos.

3. Diseño y desarrollo de sistemas:

- a. Diseñar, programar y documentar los sistemas informáticos acordados, incluyendo su arquitectura, funcionalidades y protocolos de uso.
- b. Desarrollar soluciones digitales acordes a los requerimientos funcionales y estratégicos definidos por ambas partes.

4. Capacitación, soporte y transferencia metodológica:

- a. Brindar instancias de capacitación al personal designado por “CAMPUS NORTE UNC” sobre el uso, administración y mantenimiento de los sistemas desarrollados, así como en metodologías de planificación y evaluación de políticas públicas con soporte digital.
- b. Ofrecer soporte técnico y acompañamiento estratégico durante las fases

operativas y de evaluación de impacto.

SEXTA: DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS CONJUNTOS. “LAS PARTES” quedan autorizadas a utilizar el logo de la otra parte en sus publicaciones de difusión, incluidas, pero no limitadas a materiales publicitarios, promocionales, sitios web y redes sociales, siempre y cuando dicho uso cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Aprobación previa: Todo material que incluya el logotipo de la otra parte deberá ser sometido a su aprobación previa por escrito.
- b) Uso Adecuado: El logo deberá ser utilizado de manera adecuada y conforme a las directrices de uso que proporcione su titular.
- c) Propósito del Uso: El uso de los logos por **“LAS PARTES”** se limitará exclusivamente a los fines acordados en el presente Acuerdo Marco, y siempre deberá ser utilizado de manera que no perjudique la imagen, reputación o prestigio de la otra parte.
- d) Publicación conjunta: Para la difusión de los proyectos conjuntos, **“LAS PARTES”** se obligan a publicarlos en sus respectivos sitios web oficiales y redes sociales, siendo para el caso de la UNC la web y redes sociales de Campus Norte UNC.

SEPTIMA: RESPONSABLES DEL CONVENIO. A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera **“LAS PARTES”** designan como responsables de la ejecución del Convenio Específico al responsable del Área de Coordinación de Sedes de Campus Norte UNC, **Tomás Sánchez Soria**, por **“CAMPUS NORTE UNC”** y a la presidente de **ASOCIACIÓN CIVIL APU KUNTUR**, **Diego Alejandro Soria** por **“LA ASOCIACIÓN”**. En caso de imposibilidad física o jurídica serán reemplazados por quien designe la institución a la que representan.

OCTAVA: EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN. Las partes se comprometen a intercambiar información periódicamente, sobre los avances de la implementación del convenio, elaborando informes en los que se plasmarán tales evaluaciones y analizando las medidas necesarias para optimizar el funcionamiento de las actividades que se acuerden llevar adelante oportunamente, a los fines de medir sus resultados.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. **“LAS PARTES”** se comprometen a tratar en forma CONFIDENCIAL toda la información generada por el presente Acuerdo, y no ponerlo a

disposición de terceros, salvo acuerdo específico en contrario de ambas PARTES. Se considera Información Confidencial toda aquella información perteneciente o relacionada con las PARTES, su actividad, sus empresas vinculadas, clientes, proveedores o sus empleados, que se tuviera acceso o conocimiento durante la vigencia del presente Convenio. En los términos de la presente cláusula, el concepto de Información Confidencial no incluye la información de dominio público o que pase a ser de dominio público, siempre y cuando la divulgación de dicha información no sea el resultado de una infidencia de parte de la otra parte. **Las PARTES** acuerdan que la obligación de confidencialidad establecida en la presente Cláusula seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o de la resolución del Convenio.

DECIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá una vigencia de **tres (3) años** a partir de la firma de **“LAS PARTES”**. Durante el plazo de vigencia se mantendrán las obligaciones y beneficios detallados en el presente y se renovará automáticamente de común acuerdo con el criterio de ambas partes, salvo expresa voluntad de cese de convenio por alguna de las partes involucradas, siendo este hecho previamente notificado/documentado con una anterioridad de **sesenta (60) días**, obligándose a finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo. En caso de incumplimiento de cualquiera de las PARTES de las obligaciones asumidas en el presente, la parte cumplidora podrá rescindir el Convenio alegando justa causa, especificando la naturaleza del incumplimiento y la cláusula del presente Convenio que establece la obligación incumplida. La parte incumplidora tendrá **quince (15) días hábiles** para subsanar el incumplimiento. Si el incumplimiento no es subsanado, la parte cumplidora podrá dar el presente Contrato por rescindido por exclusiva culpa de la otra Parte, debiendo notificar dicha circunstancia. Una vez iniciada las actividades que se acuerden, y de no haber mediado la comunicación prevista en la cláusula precedente, las mismas deberán ser desarrolladas en su totalidad y de la forma prevista en la respectiva “Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto”.

DÉCIMA PRIMERA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente por los Alumnos y que, eventualmente pudieran ser recopilados por **“LA ASOCIACIÓN”**, este último se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad standard de la industria, protegiendo la información con tecnología SSL, para

garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, todo ello de conformidad con lo requerido por la Ley 25.326 en su artículo 9° y demás normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

DÉCIMA SEGUNDA: La ejecución de las actividades que acuerden ofrecer “**LAS PARTES**”, no demandará compromiso económico alguno para “**CAMPUS NORTE UNC**” y los gastos que demande la realización del presente convenio y el desarrollo de las actividades previstas, estarán exclusivamente a cargo de “**LA ASOCIACIÓN**”, salvo los que pudiesen ser acordados y debidamente explicitadas en las actas de proyectos conjuntos.

DÉCIMA TERCERA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, “**LAS PARTES**” deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

DÉCIMO CUARTA. Posibilidad de celebrar otros acuerdos: La suscripción del presente convenio no impide que las partes, de forma conjunta o individual, celebren otros convenios o acuerdos con otras entidades o instituciones.

DÉCIMO QUINTA: “LAS PARTES” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio Específico.

DÉCIMO SEXTA: JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DÉCIMO SEPTIMA: NOTIFICACIONES. Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan “ab initio”.

En prueba de conformidad sus representantes lo firman en dos (2) ejemplares originales, igualmente válidos, en la fecha y lugar indicado en el encabezado del presente documento.

Diego Alejandro Soria
Presidente
ASOCIACIÓN CIVIL APU KUNTUR

Juan Marcelo CONRERO
Prorector de Desarrollo Territorial
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y ASOCIACIÓN CIVIL APU KUNTUR.

Modelo de Acta para la Ejecución del Proyecto Conjunto: Nº 00...-20....

Título de la actividad conjunta:

De una parte, **CAMPUS NORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, CUIT Nº 30-54667062-3, representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y Responsable de Campus Norte UNC, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, DNI 22.677.270, con domicilio legal en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante “**CAMPUS NORTE UNC**”, y por la otra **ASOCIACIÓN CIVIL APU KUNTUR**, CUIT Nº 30-71780896-3, en adelante “**LA ASOCIACIÓN**”; representada en este acto por su Presidente, **Diego Alejandro Soria**, DNI 25.081.450 y su Secretaria **María Laura SORIA**, DNI 30.474.863, con domicilio en Calle Austria 1600, La Falda, Provincia de Córdoba y en conjunto “**LAS PARTES**”, intervienen para convenir en nombre de las instituciones que representan, y al efecto.

EXPONEN

Que dado el Convenio Específico de Cooperación Mutua entre la Universidad Nacional de Córdoba - Prorectorado de Desarrollo Territorial - Campus Norte y el ASOCIACIÓN CIVIL APU KUNTUR, aprobado por Resolución Rectoral Nº del .../.../..... (EX-2025-.....--UNC-ME#PDT).

Que en concordancia en todas y cada una de las cláusulas que en el convenio se detallan, especialmente en la “Cláusula Segunda” del Convenio Específico de Cooperación Mutua entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial - Campus Norte y ASOCIACIÓN CIVIL APU KUNTUR, acuerdan suscribir la presente **Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto Nº 00..-20.....**

PRIMERA: Objeto del Proyecto

La presente acta tiene como objeto la realización de

.....

.....

.....

SEGUNDA: Características

Los objetivos generales del proyecto, particulares de cada actividad, trayecto formativo con su modalidad de dictado, plazos, fecha de dictado, destinatarios, requisitos de admisión, certificados de competencias y créditos académicos que se otorgarán, son las que se establecen en la presente.

TERCERA: Obligaciones

Detallar las obligaciones y compromisos de cada una de **“LAS PARTES”**.

CUARTA: Cronogramas

El Área de Coordinación de sedes de **“CAMPUS NORTE UNC”** y el responsable de **“LA ASOCIACIÓN”** acordarán el calendario definitivo en función de la disponibilidad de espacios físicos de ambas instituciones.

QUINTA: Aspectos Financieros

Los costos de organización, difusión, material de alumnos, honorarios docentes y todo otro gasto o inversión necesarias para la organización y dictado de las actividades objeto del presente y en caso de corresponder, corren por cuenta exclusiva de **“LA ASOCIACIÓN”**. Se deja especial constancia de que **“CAMPUS NORTE UNC”** no asignará presupuesto ni asumirá responsabilidad alguna para afrontar gastos o inversiones derivadas de las actividades objeto del presente. La inversión necesaria y el riesgo económico financiero derivado del presente corren por cuenta exclusiva de **“LA ASOCIACIÓN”**, salvo los que pudiesen ser acordados y debidamente explicitados en las actas de proyectos conjuntos.

SEXTA: “Cierre Administrativo”

Una vez concluidos las actividades los responsables del Convenio Específico de cada una de **“LAS**

PARTES”, procederán a declarar – conjuntamente – el “Cierre Administrativo” del mismo.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de.....del año. dos mil, recibiendo cada parte su ejemplar.

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y ASOCIACIÓN CIVIL APU KUNTUR

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

I. A aportar por “LA ASOCIACIÓN” Cualquier aporte económico, en caso de corresponder, será establecido en cada Acta de Proyecto Conjunto.	\$ 0,00
II. A aportar por la “CAMPUS NORTE UNC”: No realizará aporte económicos	\$ 0,00
III. Total (I+II) -	\$ 0,00

ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y ASOCIACIÓN CIVIL APU KUNTUR

PERSONAL PARTICIPANTE

Por “**CAMPUS NORTE UNC**”:

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Tomás SÁNCHEZ SORIA	Responsable del Área de Coordinación de Sedes de Campus Norte UNC	
Macarena ZIADE	Directora de Extensión Territorial de Campus Norte UNC	
Francisco TOLEDO	Coordinador del OJLDT del Prorectorado de Desarrollo Territorial	

Por “**LA ASOCIACIÓN**”

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Diego Alejandro SORIA	Presidente Digital Apps. S.A.	

--	--	--



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: NUEVA Versión según DAJ - CONVENIO_ESPECÍFICO_CAMPUS_NORTE_UNC Y ONG
AKU PUNTUR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.